

Circular nº 36/2025

El curso se realizará online en el Aula virtual de la Agrupación Territorial 8ª, en directo a través de la plataforma www.campusauditores.com. Es necesario asistir al 80% de las sesiones para su homologación. La documentación estará disponible en el Campus Virtual.

“CIERRE FISCAL Y CONTABLE 2025” (50286929)

Fecha del Curso: 9 de diciembre de 2025 (10:00 a 14:00 horas).

Fecha Límite de Inscripción: 4 de diciembre de 2025.

Ponente: D. Gregorio Labatut Serer / Dra. Elisabeth Bustos Contell

Homologación: 4 horas en el área de Contabilidad ICAC / REC.

Derechos de inscripción:

BOLSA DE HORAS: Este curso se puede adquirir a través de la bolsa de horas del ICJCE.
(Información sobre el acceso a la Bolsa de Horas 2025/2026) [ENLACE CIRCULAR](#)

OTRAS INSCRIPCIONES:

- Censores Jurados de Cuentas y Colaboradores Inscritos en el Registro de colaboradores del ICJCE: 60 euros.
- Otras Inscripciones: 120 euros.

La inscripción quedará registrada cuando se envíe el justificante de ingreso en la Cta. Bancaria: ES39 2085 0156 99 0300046887

Presentación

El cierre contable de 2025 se tiene que realizar según el contenido de la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios. También desde el punto de vista fiscal hay que aplicar la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades), así como su reglamento, además de las distintas modificaciones producidas para el ejercicio 2025 y siguientes.

Durante la sesión, se presentarán mediante casos prácticos las novedades que se introdujeron tanto la Resolución del ICAC como la Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades motivados por diversas medidas fiscales aprobadas por el Gobierno, como por ejemplo el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, y demás

normativa fiscal, por las que se establece una libertad de amortización para los vehículos eléctricos, en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica que utilicen energía procedente de fuentes renovables, con ciertas condiciones, y reducción en los tipos de gravamen de las microempresas y Empresas de Reducida Dimensión. Finalmente se analizarán el incremento de las ventajas fiscales en la minoración de la Base Imponible por la reserva de capitalización.

Desde el punto de vista contable, deberemos tener en cuenta la prórroga de la moratoria de la causa de disolución de sociedades, la modificación que se prevé en los límites para formular Cuentas Anuales y la obligación de auditar.

Se estudiarán los nuevos límites para la formulación de CC.AA.

Hay que tener en cuenta que la auditoría del área fiscal es muy importante en todo proceso de auditoría de cuentas, hasta tal punto que en algunos casos es necesaria la intervención de un “experto del auditor” según la NIA-ES 620, por ese motivo es necesario que el auditor también esté al día en las últimas modificaciones fiscales que se hayan producido.

También, a lo largo de la sesión, se tendrán en cuenta las consultas del ICAC más importantes que se han publicado en el ejercicio 2024 y 2025 respecto a esta materia.

De este modo, en la jornada se analizarán con detalle estas operaciones mediante casos prácticos, ya que el auditor de cuentas debe ser conocedor de las mismas para efectuar correctamente la auditoría del ejercicio 2025.

Programa

1. Obligaciones contables: Formulación y depósito, sociedades inactivas, responsabilidades, delito contable.
2. Responsabilidad de los administradores.
3. Nuevos límites para la formulación de CC.AA.
4. Operaciones de cierre contable: Tesorería, partidas en moneda extranjera, inventarios, corte de operaciones, inmovilizados, amortizaciones, deterioros, subvenciones, donaciones y legados, arrendamientos, regularización y reclasificaciones, etc.
5. Operaciones más problemáticas con posibles repercusiones fiscales: Hechos posteriores amortizaciones y deterioros, IVA y retenciones, periodificaciones de ingresos y gastos, errores, cambios de criterios y cambios en las estimaciones, pasivos ficticios, operaciones con empresas del grupo y cuentas corrientes con socios y administradores.
6. Consultas del ICAC más importantes a tener en cuenta.
7. Fin moratoria contable causa de disolución de sociedades
8. Cambios en los tipos de gravamen.
9. Tratamiento contable de la reserva de capitalización y de la reserva de nivelación.

10. Registro contable del Impuesto sobre sociedades: Tratamiento de las diferencias entre la contabilidad y la fiscalidad, diferencias permanentes y temporarias, activos por impuestos diferidos y Limitación al reconocimiento de activos por impuestos diferidos. Reconocimiento de bases imponibles negativas.
11. Bases imponibles negativas
12. Empresas de Dimensión Reducida.